INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 02/2016 –ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SNNA - AD REFERENDUM 2016

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las 10:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Avda. Mcal. López 2029 e/ Acá Carayá, los miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución Institucional Nº 715/2016; la **Lic. HILDA RECALDE, Abg. LOURDES MARIELA BARRETO, Lic. CARLOS MARIA CUBILLA, Abg. RODOLFO OLMEDO** y el **Econ. CARLOS MARTIN ORTEGA SOSA,** proceden a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 02/2016 –ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SNNA - AD REFERENDUM 2016, CON I.D.N° 301406.-**

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente. ----------

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Desarrollo del 1er punto de evaluación:

Se da inicio a la evaluación con la lectura del Acta de Apertura N° 03/2015 de fecha 08 de Enero del 2016, observándose que se presentaron las siguientes ofertas con muestras de todos los ítem cotizados, con el monto que se indica a continuación, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por Ítem y por subasta a la baja electrónica:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA	INDUCLOR S.R.L.
1.	Bolsas para Basura de 200 litros	25.000.000	25.299.000
2.	Bolsas para Basura de 250 litros	22.500.000	22.990.000
3.	Desinfectante Líquido	27.500.000	27.490.000
4.	Desodorante de Ambiente Líquido	15.000.000	15.490.000
5.	Detergente Desengrasante	30.500.000	29.990.000
6.	Shampoo Capilar	30.000.000	31.990.000
7.	Crema de Enjuague Capilar	25.900.000	25.990.000
8.	Jabón de Tocador	30.100.000	30.900.000
9.	Jabón en polvo	19.700.000	19.800.000
10.	Trapo de piso	12.070.000	6.390.000
11.	Escoba de Nylon	14.000.000	13.990.000
12.	Escurridor de goma	58.320.000	21.600.000
13.	Esponja doble faz para cocina	2.390.000	2.390.000
14.	Alambrillo de Acero	1.990.000	1.800.000
15.	Cepillo de Dientes	17.500.000	17.700.000
16.	Crema Dental	10.100.000	10.000.000

Seguidamente se procede a dar tratamiento al punto del Orden del día, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA	INDUCLOR S.R.L.
a) Formulario de Oferta *	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**	**INDUCLOR S.R.L.**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple	N/A
Fotocopia simple de la cédula tributaria -(Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Cumple	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	N/A
Fotocopia autenticada de: Última declaración de IVA y/o; del Impuesto a la Renta o: Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	N/A
CONSTANCIA SIPE N°	1381899	
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA**	**INDUCLOR S.R.L.**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A	Activo SIPE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	Activo SIPE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	N/A	Activo SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay,	N/A	Activo SIPE

conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.		
Fotocopia autenticada: Declaración de IVA del último mes vencido y/o; del Impuesto a la Renta o; Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	N/A	Cumple
CONSTANCIA SIPE N°	N/A	1381987

Posteriormente se pasa al segundo punto del art 61 Metodología de Evaluación "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".

Se procede a analizar el **punto 3** del art 61 del Decreto Reglamentario, Metodología de Evaluación, que expresa: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación; capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Primeramente corresponde indicar respecto a los Formularios de Oferta de los dos oferentes, si bien conforme al Acta de Apertura de Ofertas ambos cumplieron en la presentación, en cuanto a su contenido se han constatado diferencias entre los precios unitarios y el precio total obtenido de la multiplicación de dichos precios:

Primeramente, el Comité solicitó aclaración a al oferente Empresa Unipersonal Everest Comercial del Sr. Ever Marcial Chamorro Peña, conforme a la Nota MCE N° 01/2016, remitido por correo uoc@snna.gov.py en fecha 15/02/2016, indicando lo siguiente: *"Los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución Institucional N° 715/2015 nos dirigimos a Ud. a fin de realizar la consulta debido a que se observó una diferencia* ***entre el precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar dicho monto.*** *Solicitamos realizar las aclaraciones correspondientes, remitiendo un nuevo* ***Formulario 3 - Lita de Precios****, suscripto por el mismo firmante de la oferta con* ***nota de respuesta a la presente solicitud, en un plazo de 2 (dos) días hábiles*** *desde este requerimiento".*

La mencionada nota tuvo respuesta en fecha 16/02/2016 según mesa de entrada institucional N° 476/2016, remitiendo en sobre cerrado a los miembros del Comité la Lista de Precios corregida, que a continuación se detalla:

" LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2016 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SNNA - AD REFERENDUM 2016"							Fecha:08/01/2016 / ICO/ No: 02/2016			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentacion*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**	
1.	47121701-010	Bolsas para Basura de 200 litros	Rolplast	Paraguaya	Unidad	Paquetes de 10 unidades.	4.130	6.053	Gs	25.000.000
2.	47121701-012	Bolsas para Basura de 250 litros	Rolplast	Paraguaya	Unidad	Paquetes de 10 unidades.	2.760	8.152	Gs	22.500.000
3.	47131803-002	Desinfectante Líquido	Lia	Paraguaya	Unidad	Bidones de 5 Lts.	2.760	9.963	Gs	27.500.000
4.	47131816-003	Desodorante de Ambiente Liquido	Burbujas	Paraguaya	Unidad	Bidones de 5 Lts.	1.420	10.563	Gs	15.000.000
5.	47131821-001	Detergente Desengrasante	Burbujas	Paraguaya	Unidad	Bidones de 5 Lts.	1.960	15.561	Gs	30.500.000
6.	53131602-001	Shampoo Capilar	Burbujas	Paraguaya	Unidad	Bidones de 5 Lts.	650	46.153	Gs	30.000.000
7.	53131602-002	Crema de Enjuague Capilar	Burbujas	Paraguaya	Unidad	Bidones de 5 Lts.	650	39.846	Gs	25.900.000
8.	53131608-001	Jabón de Tocador	Inca	Paraguaya	Unidad	UNIDAD	8.380	3.591	Gs	30.100.000
9.	47131811-003	Jabón en polvo	Burbujas	Paraguaya	Unidad	PAQUETES DE 1 KILO	2.600	7.576	Gs	19.700.000
10.	47131502-006	Trapo de piso	Burbujas	Paraguaya	Unidad	UNIDAD	1.420	8.500	Gs	12.070.000
11.	47131604-002	Escoba de Nylon	Residence	Brasilera	Unidad	UNIDAD	1.440	9.722	Gs	14.000.000
12.	47121806-001	Escurridor de goma	Cóndor	Brasilera	Unidad	UNIDAD	1.440	40.500	Gs	58.320.000
13.	47131603-003	Esponja doble faz para cocina	Polifoam	Paraguaya	Unidad	UNIDAD	1.600	1.493	Gs	2.390.000
14.	47131603-004	Alambrillo de Acero	Polifoam	Paraguaya	Unidad	UNIDAD	1.300	1.530	Gs	1.990.000
15.	53131503-001	Cepillo de Dientes	Beleza	Brasilera	Unidad	UNIDAD	3.000	5.833	Gs	17.500.000
16.	53131502-001	Crema Dental	Colgate	Argentina	Unidad	POMO DE 90 gramos.	1.600	6.312	Gs	10.100.000
							Precio Total:		Gs	342.570.000

El monto total asciende a la suma de: **Gs. 342.570.000** (GUARANÍES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL)

Nota: *En cumplimiento de lo establecido en el* ***Decreto 1107/14****, queda prohibida la utilizacion de decimales en los precios unitarios y totales que componen las ofertas formuladas en moneda local. En el caso que los precios unitarios terminen con decimales se deberá realizar el REDONDEO aritmético HACIA ABAJO según lo establecido en el* ***Art. 42*** *del mencionado Decreto.*

En caso de que hubiera una modificación de los datos de la Garantía de la Oferta (en cualquiera de sus formas) por parte del oferente, éste deberá cargar en el SICP los datos de dicha modificación **solamente** durante la etapa de "**Recepción de Propuestas**".

Firma: _____. En calidad de Propietario

Nombre: Ever Marcial Chamorro Peña

El día 08 del mes Enero del año 2.016

El comité procedió a realizar la verificación de la lista de precios conforme a las disposiciones del Decreto N° 1107/14, constatándose nuevamente varias diferencias que se detallan en siguiente planilla:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA*	PRESENTACION*	CANTIDAD *	PRECIO UNITARIO (IVA incluido) **	PRECIO TOTAL (IVA incluido) **	Diferencia
1	47121701-010	Bolsas para Basura de 200 litros	UNIDAD	Paquetes de 10 unidades	4.130	6.053	24.998.890	-1.110
2	47121701-012	Bolsas para Basura de 250 litros	UNIDAD	Paquetes de 10 unidades	2.760	8.152	22.499.520	-480
3	47131803-002	Desinfectante Líquido	UNIDAD	Bidones de 5 Lts.	2.760	9.963	27.497.880	-2.120
4	47131816-003	Desodorante de Ambiente Líquido	UNIDAD	Bidones de 5 Lts.	1.420	10.563	14.999.460	-540
5	47131821-001	Detergente Desengrasante	UNIDAD	Bidones de 5 Lts.	1.960	15.161	29.715.560	-784.440
6	53131602-001	Shampoo Capilar	UNIDAD	Bidones de 5 Lts.	650	46.153	29.999.450	-550
7	53131602-002	Crema de Enjuague Capilar	UNIDAD	Bidones de 5 Lts.	650	39.846	25.899.900	-100
8	53131608-001	Jabón de Tocador	UNIDAD	UNIDAD	8.380	3.591	30.092.580	-7.420
9	47131811-003	Jabón en polvo	KILOS	PAQUETES DE 1 KILO	2.600	7.576	19.697.600	-2.400
10	47131502-006	Trapo de piso	UNIDAD	UNIDAD	1.420	8.500	12.070.000	-
11	47131604-002	Escoba de Nylon	UNIDAD	UNIDAD	1.440	9.722	13.999.680	-320
12	47121806-001	Escurridor de goma	UNIDAD	UNIDAD	1.440	40.500	58.320.000	-
13	47131603-003	Esponja doble faz para cocina	UNIDAD	UNIDAD	1.600	1.493	2.388.800	-1.200
14	47131603-004	Alambrillo de Acero	UNIDAD	UNIDAD	1.300	1.530	1.989.000	-1.000
15	53131503-001	Cepillo de Dientes	UNIDAD	UNIDAD	3.000	5.833	17.499.000	-1.000
16	53131502-001	Crema de Dental	UNIDAD	POMO DE 90gramos	1.600	6.313	10.100.800	800
				PRECIO TOTAL:			**341.768.120**	**- 801.880**

De esta manera se concluye que en los precios consignados por el oferente persiste una diferencia de Gs. 801.880 y que según los precios totales de cada ítem, el redondeo fue realizado hacia arriba, por lo que en estas condiciones corresponde no es factible admitir la oferta presentada por la empresa Unipersonal Everest Comercial del Sr. Ever Marcial Chamorro Peña, conforme lo indica el Art. 42 del Dto. 1107/14, por tanto se recomienda su rechazo.

Seguidamente se realizó el mismo procedimiento respecto a la oferta presentada por la empresa INDUCLOR S.R.L.; el Comité analizó la lista de precios presentada por la Empresa INDUCLOR S.R.L. en referencia al Acta de Sesión Pública Virtual y constató que el precio total en cada ítem no resulta multiplicando el precio unitario ofertado por la cantidad, por lo que solicita aclaración a la empresa INDUCLOR S.R.L. según Nota MCE Nº 02/2016, recepcionado en fecha 03/03/2016, "*Los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución Institucional Nº 715/2015 nos dirigimos a Ud. a fin de la consulta debido a que se observó una diferencia entre el precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar dicho monto. Solicitamos realizar las aclaraciones correspondientes, remitiendo un nuevo Formulario 3 - Lista de Precios, suscripto por el mismo firmante de la oferta con nota de respuesta a la presente solicitud. Así mismo, se solicita los siguientes documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones:*

(a) Experiencia y Capacidad Técnica

Experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento del siguiente requisito de experiencia: acreditar un volumen de ventas de insumos de limpieza, equivalente al 30% del monto total de la oferta como mínimo, correspondiente a los dos últimos años (2013, 2014).

A tal efecto, se deberán presentar copias de los respectivos contratos con instituciones públicas o privadas, acompañadas de los siguientes documentos (a los efectos de acreditar los montos respectivos):

a. Facturas

b. Actas de recepción definitiva

c. Certificado y/o constancia de cumplimiento de dichos contratos.

Todo lo solicitado deberá ser remitido en un plazo de 2 (dos) días hábiles desde este requerimiento…"

Dicha nota tuvo respuesta en fecha 07/03/2016 según nota con mesa de entrada institucional Nº 683, por el cual se remiten a los miembros del Comité, copias de contratos ejecutados y la Lista de Precios corregida, que a continuación se detalla:

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01/2016 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SNNA - AD RFERENDUM 2016"							OFERTA CORREGIDA INDUCLOR S.R.L.		
ITEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**UNIDAD DE MEDIDA***	**PRESENTACION***	**CANTIDAD ***	**PRECIO UNITARIO (IVA incluido) ****	**PRECIO TOTAL (IVA incluido) ****
1	47121701-010	Bolsas para Basura de 200 litros	Propyl	Nacional	UNIDAD	Paquetes de 10 unidades	4.130	6.125	25.296.250
2	47121701-012	Bolsas para Basura de 250 litros	Propyl	Nacional	UNIDAD	Paquetes de 10 unidades	2.760	8.329	22.988.040
3	47131803-002	Desinfectante Líquido	Pool Clor	Nacional	UNIDAD	Bidones de 5 Lts.	2.760	9.960	27.489.600
4	47131816-003	Desodorante de Ambiente Líquido	Ondina	Nacional	UNIDAD	Bidones de 5 Lts.	1.420	10.908	15.489.360
5	47131821-001	Detergente Desengrasante	Ondina	Nacional	UNIDAD	Bidones de 5 Lts.	1.960	15.300	29.988.000
6	53131602-001	Shampoo Capilar	Xanadu	Argentino	UNIDAD	Bidones de 5 Lts.	650	49.215	31.989.750

7	53131602-002	Crema de Enjuague Capilar	Xanadu	Argentino	UNIDAD	Bidones de 5 Lts.	650	39.984	25.989.600
8	53131608-001	Jabón de Tocador	Cavallaro	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	8.380	3.687	30.897.060
9	47131811-003	Jabón en polvo	Ondina	Nacional	KILOS	PAQUETES DE 1 KILO	2.600	7.615	19.799.000
10	47131502-006	Trapo de piso	Ondina	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	1.420	4.500	6.390.000
11	47131604-002	Escoba de Nylon	Dalcin	Brasilero	UNIDAD	UNIDAD	1.440	9.715	13.989.600
12	47121806-001	Escurridor de goma	Dalcin	Brasilero	UNIDAD	UNIDAD	1.440	15.000	21.600.000
13	47131603-003	Esponja doble faz para cocina	Ondina	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	1.600	1.493	2.388.800
14	47131603-004	Alambrillo de Acero	Ondina	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	1.300	1.384	1.799.200
15	53131503-001	Cepillo de Dientes	Colgate	Argentino	UNIDAD	UNIDAD	3.000	5.900	17.700.000
16	53131502-001	Crema de Dental	Colgate	Argentino	UNIDAD	POMO DE 90gramos	1.600	6.250	10.000.000
							Precio Total:		**303.794.260**

En este caso se ha constatado que la mencionada lista se encuentra correctamente consignada, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 1107/14.

A continuación se pasa a evaluar el **Ítem 1: Bolsas para Basura de 200 litros**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC Nº	ITEM 1: Bolsas para basura de 200 litros
INDUCLOR S.RL.	80004743-5	25.296.250.-

El precio ofertado para el presente ítem supera en un 28% el precio referencial de la Convocante, sin embargo, a criterio de este Comité dicha diferencia no se aparta sustancialmente del precio estimativo. Cabe mencionar que los precios analizados fueron obtenidos mediante la modalidad complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, y que la provisión de elementos básicos de limpieza es de mucha importancia para la institución. Por lo cual, el Comité concluye que la diferencia entre el precio ofertado y el referencial no resulta significativa, vale decir; que no varía sustancialmente de la estimación de costos, siendo aún razonable y admisible para la adjudicación.

A continuación se procede a analizar la experiencia en el ramo, en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazo de entrega y capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta propuesta para la adjudicación.

Se procede a analizar la situación financiera de la empresa INDUCLOR S.R.L. según la planilla que se detalla a continuación:

INDUCLOR S.R.L.	AÑOS	TOTAL DE	PROMEDIO	RESULTADO

CONCEPTO	FORMULA	2013	2014	LOS 2 ULTIMOS AÑOS	DE LOS 2 AÑOS	
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	1.922.059.899	2.310.205.657	4.232.265.656	2.116.132.778	
	Pasivo corriente	14.045.689	5.085.466	19.131.155	9.565.578	
	Activo corriente / Pasivo corriente				**221,22**	**CUMPLE**
RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1						
INDUCLOR S.R.L.		**AÑOS**		**TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS**	**PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS**	**RESULTADO**
CONCEPTO	**FORMULA**	**2013**	**2014**			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	14.045.689	5.085.466	19.131.155	9.565.578	
	Activo total	4.076.598.547	4.356.579.211	8.433.177.758	4.216.588.879	
	Pasivo total / Activo total				**0,00023**	**CUMPLE**
RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,90						
INDUCLOR S.R.L.		**AÑOS**		**TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS**	**PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS**	**RESULTADO**
CONCEPTO	**FORMULA**	**2013**	**2014**			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	162.531.889	225.228.990	387.760.879	193.880.440	
	Capital	600.000.000	600.000.000	1.200.000.000	600.000.000	
	Utilidad Neta / Capital				**0,32**	**CUMPLE**
RESULTADO: No deberá ser negativo						

Posteriormente, se pasa a analizar lo referente al requisito de **Experiencia** del oferente, según el cual, se debe *Acreditar un volumen de ventas de insumos de limpieza, equivalente al 30% del monto total de la oferta como mínimo, correspondiente a los dos últimos años (2013, 2014).*

CONTRATO	DESCRIPCION	MONTOS	OBSERVACION
Contrato N° 86/2013 – Hospital Nacional de Itaguá	Contratación Directa N° 16/2016 – ID N° 264244	34.306.500	Cumple
Contrato N° 04/2013 –Municipalidad de Pedro Juan Caballero	Contratación Directa N° - ID N° 248.332	9.922.265	Cumple
Contrato N° 05/2014 - Hospital Nacional de Itaguá	LCO N° 04/2014	130.000.000	Cumple
Volumen de ventas de insumos de limpieza (2013 y 2014):		**174.228.765**	
Monto total de la Oferta:		**303.794.260**	
30% del monto total de la oferta:		**91.138.278**	**Cumple**

Así también, se encuentra agregada en la oferta, la Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o de suministro correspondiente del los productos solicitados en el presente llamado, el cual es un requisito para todos los ítems.

(a) ***Calificación Legal***

Según la verificación en la Base de datos del SINARH (Consulta-Personal-Cargos), los Representantes Legales de la empresa INDUCLOR S.R.L., el Sr. José Domingo González Almada con C.I.P. N° 1.379.066, el Sr. José Raúl Drotelau Paniagua con C.I.P. N° 652.615 y la Sra. Evelyn María Chamorro con C.I.P. N° 700.997, no aparecen en el Sistema como funcionarios públicos, con lo cual se tiene por cumplido el requisito de la capacidad legal.

Por todo lo expuesto se concluye que la empresa INDUCLOR S.R.L. cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **Ítem 1: Bolsa para Basura de 200 litros**.

Se pasa a evaluar el Ítem 2: Bolsas para Basura de 250 litros, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC Nº	ITEM 2: Bolsas para basura de 250 litros
INDUCLOR S.RL.	80004743-5	22.988.040.-

El precio ofertado supera la estimación de costo de la Convocante en un 49%, que a criterio de este Comité resulta una diferencia significativa. Hay que tener en cuenta que en el ítem anterior ya se ha recomendado la adjudicación de bolsas de basura de 200 litros, con una diferencia de precio menor al ofertado en este caso, con lo cual la institución podría contar con dichos elementos para satisfacer cierta parte de las necesidades, a pesar de su menor capacidad.

Por tanto el Comité considera inadmisible la oferta por superar ampliamente la estimación de costo de la convocante, y se recomienda el rechazo del mismo, y no habiendo otra oferta que analizar, corresponde declarar desierto el **Ítem 2: Bolsas para Basura de 250 litros**, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Se pasa a evaluar el Ítem 3: Desinfectante Líquido, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC Nº	ITEM 3: Desinfectante líquido
INDUCLOR S.RL.	80004743-5	27.489.600.-

El precio ofertado se encuadra dentro de las previsiones de la convocante.

En cuanto al análisis de la experiencia en el ramo, en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, capacidad técnica, capacidad legal, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **Ítem 1: Bolsa para Basura de 200 litros.**

Además, el oferente ha cumplido con la presentación del Certificado expedido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, y cuenta con el sello de la Cámara Paraguaya del Cloro (Cloro) conforme a la muestra y documentos presentados.

La empresa INDUCLOR S.R.L. cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **Ítem 3: Desinfectante Líquido**.

Posteriormente, se pasa a evaluar el Ítem 4: Desodorante de Ambiente Líquido, según detalle:

OFERENTE	RUC Nº	ITEM 4: Desodorante de ambiente líquido
INDUCLOR S.RL.	80004743-5	15.489.360.-

Si bien el precio ofertado para el presente ítem supera en un 10% el precio referencial de la Convocante, a criterio de este Comité dicha diferencia no se aparta sustancialmente del precio estimativo. Cabe mencionar que se los precios analizados en el presente llamado fueron obtenidos mediante la modalidad complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, y que la provisión de elementos básicos de limpieza es de mucha importancia para la institución. Por lo cual, el Comité concluye que la diferencia entre el precio ofertado y el referencial no resulta significativa, vale decir; que no varía sustancialmente de la estimación de costos, siendo aún razonable y admisible para la adjudicación.

En cuanto al análisis de la experiencia en el ramo, en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, capacidad técnica, capacidad legal, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **Ítem 1: Bolsa para Basura de 200 litros.**

Además, el oferente ha cumplido con la presentación del Registro Domisanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

La empresa INDUCLOR S.R.L. cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **Ítem 4: Desodorante de Ambiente Líquido**.

Seguidamente, se pasa a evaluar la oferta presentada para el Ítem 5: Detergente desengrasante, según detalle:

OFERENTE	RUC Nº	ITEM 5: Detergente desengrasante
INDUCLOR S.RL.	80004743-5	29.988.000.-

El precio ofertado supera ampliamente la estimación de costo de la Convocante, siendo la diferencia de 70%. Por dicho motivo el Comité considera inadmisible la oferta, y se recomienda el rechazo del mismo, y no habiendo otra oferta que analizar, corresponde declarar desierto el **Ítem 5: Detergente desengrasante**, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Se pasa a evaluar el **Ítem 6: Shampoo Capilar**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC Nº	ITEM 6: Shampoo capilar
INDUCLOR S.RL.	80004743-5	31.989.750.-

El precio ofertado supera ampliamente la estimación de costo de la Convocante, siendo la diferencia de 515%. Por dicho motivo el Comité considera inadmisible la oferta, y se recomienda el rechazo del mismo, y no habiendo otra oferta que analizar, corresponde declarar desierto el **Ítem 6: Shampoo Capilar** de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Se pasa a evaluar el **Ítem 7: Crema de Enjuague Capilar**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC Nº	ITEM 7: Crema de enjuague capilar
INDUCLOR S.RL.	80004743-5	28.989.600.-

El precio ofertado supera ampliamente la estimación de costo de la Convocante, siendo la diferencia de 400%. Por dicho motivo el Comité considera inadmisible la oferta, y se recomienda el rechazo del mismo, y no habiendo otra oferta que analizar, corresponde declarar desierto el **Ítem 7: Crema de Enjuague Capilar** de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Se pasa a evaluar el **Ítem 8: Jabón de Tocador**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC Nº	ITEM 8: Jabón de tocador
INDUCLOR S.RL.	80004743-5	30.897.060

El precio ofertado supera ampliamente la estimación de costo de la Convocante, siendo la diferencia de 84%. Por dicho motivo el Comité considera inadmisible la oferta, y se recomienda el rechazo del mismo, y no habiendo otra oferta que analizar, corresponde declarar desierto el **Ítem 8: Jabón de Tocador** de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Se pasa a evaluar el **Ítem 9: Jabón en Polvo**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC Nº	ITEM 9: Jabón en polvo
INDUCLOR S.RL.	80004743-5	19.799.000.-

El precio ofertado se encuadra dentro de las previsiones de la convocante.

En cuanto al análisis de la experiencia en el ramo, en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, capacidad técnica, capacidad legal, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **Ítem 1: Bolsa para Basura de 200 litros.**

La empresa INDUCLOR S.R.L. cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **Ítem 9: Jabón en Polvo**.

Se pasa a evaluar el **Ítem 10: Trapo de Piso**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC Nº	ITEM 10: Trapo de piso
INDUCLOR S.RL.	80004743-5	6.390.000.-

Si bien el precio ofertado para el presente ítem supera en un 17% el precio referencial de la Convocante, a criterio de este Comité dicha diferencia no se aparta sustancialmente del precio estimativo. Cabe mencionar que se los precios analizados en el presente llamado fueron obtenidos mediante la modalidad complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, y que la provisión de elementos básicos de limpieza es de mucha importancia para la institución. Por lo cual, el Comité concluye que la diferencia entre el precio ofertado y el referencial no resulta significativa, vale decir; que no varía sustancialmente de la estimación de costos, siendo aún razonable y admisible para la adjudicación.

En cuanto al análisis de la experiencia en el ramo, en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, capacidad técnica, capacidad legal, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **Ítem 1: Bolsa para Basura de 200 litros.**

La empresa INDUCLOR S.R.L. cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **Ítem 10: Trapo de Piso**.

Se pasa a evaluar el **Ítem 11: Escoba de Nylon**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC Nº	ITEM 11: Escoba de nylon
INDUCLOR S.RL.	80004743-5	13.989.600.-

Si bien el precio ofertado para el presente ítem supera en un 2% el precio referencial de la Convocante, a criterio de este Comité dicha diferencia resulta mínima, por tanto no se aparta sustancialmente del precio estimativo. Cabe mencionar que se los precios analizados en el presente llamado fueron obtenidos mediante la modalidad complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, y que la provisión de elementos básicos de limpieza es de mucha importancia para la institución. Por lo cual, el Comité concluye que la diferencia entre el precio ofertado y el referencial no resulta significativa, vale decir; que no varía sustancialmente de la estimación de costos, siendo razonable y admisible para la adjudicación.

En cuanto al análisis de la experiencia en el ramo, en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, capacidad técnica, capacidad legal, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **Ítem 1: Bolsa para Basura de 200 litros.**

La empresa INDUCLOR S.R.L. cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **Ítem 11: Escoba de Nylon**.

Se pasa a evaluar el **Ítem 12: Escurridor de Goma**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC Nº	ITEM 12:
INDUCLOR S.RL.	80004743-5	21.600.000.-

El precio ofertado supera ampliamente la estimación de costo de la Convocante, siendo la diferencia de 102%. Por dicho motivo el Comité considera inadmisible la oferta, y se recomienda el rechazo del mismo, y no habiendo otra oferta que analizar, corresponde

declarar desierto el **Ítem 12: Escurridor de Goma** de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Se pasa a evaluar el **Ítem 13: Esponja doble faz para cocina**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC Nº	ITEM 13: Esponja doble faz para cocina
INDUCLOR S.RL.	80004743-5	2.388.800.-

El precio ofertado para el presente ítem supera en un 24% el precio referencial de la Convocante, sin embargo, a criterio de este Comité dicha diferencia no se aparta sustancialmente del precio estimativo. Cabe mencionar que los precios analizados fueron obtenidos mediante la modalidad complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, y que la provisión de elementos básicos de limpieza es de mucha importancia para la institución. Por lo cual, el Comité concluye que la diferencia entre el precio ofertado y el referencial no resulta significativa, vale decir; que no varía sustancialmente de la estimación de costos, siendo aún razonable y admisible para la adjudicación.

En cuanto al análisis de la experiencia en el ramo, en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, capacidad técnica, capacidad legal, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **Ítem 1: Bolsa para Basura de 200 litros.**

La empresa INDUCLOR S.R.L. cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **Ítem 13: Esponja doble faz para cocina**.

Se pasa a evaluar el **Ítem 14: Alambrillo de acero**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC Nº	ITEM 14: Alambrillo de acero
INDUCLOR S.RL.	80004743-5	1.710.800.-

El precio ofertado se encuadra dentro de las previsiones de la convocante.

En cuanto al análisis de la experiencia en el ramo, en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, capacidad técnica, capacidad legal, etc., nos remitimos a lo analizado conforme a la evaluación correspondiente al **Ítem 1: Bolsa para Basura de 200 litros.**

La empresa INDUCLOR S.R.L. cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, y es propuesta para la adjudicación del **Ítem 14: Alambrillo de acero**.

Se pasa a evaluar el **Ítem 15: Cepillo de dientes**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC Nº	ITEM 15: Cepillo de dientes
INDUCLOR S.RL.	80004743-5	17.700.000.-

El precio ofertado supera ampliamente la estimación de costo de la Convocante, siendo la diferencia de 195%. Por dicho motivo el Comité considera inadmisible la oferta, y se recomienda el rechazo del mismo, y no habiendo otra oferta que analizar, corresponde declarar desierto el **Ítem 15: Cepillo de dientes,** de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Se pasa a evaluar el **Ítem 16: Crema Dental**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	RUC Nº	ITEM 16: Crema dental
INDUCLOR S.RL.	80004743-5	10.000.000.-

El precio ofertado supera ampliamente la estimación de costo de la Convocante, siendo la diferencia de 56%. Por dicho motivo el Comité considera inadmisible la oferta, y se recomienda el rechazo del mismo, y no habiendo otra oferta que analizar, corresponde declarar desierto el **Ítem 16: Crema Dental,** de conformidad a lo establecido en el artículo 30 inciso c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

****

RECOMENDACIONES

Por las consideraciones expuestas, y conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación de Ofertas realiza las siguientes recomendaciones:

1. ADJUDICAR, a la Empresa INDUCLOR S.RL, los ítems N° 1, 3, 4, 9, 10, 11, 13 y 14, por un monto total de **Gs. 112.641.810 (Guaraníes ciento doce millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos diez)**, conforme al siguiente detalle:

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 01/2016 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA LA SNNA - AD RFERENDUM 2016"							INDUCLOR S.R.L.		
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA*	PRESENTACION*	CANTIDAD *	PRECIO UNITARIO (IVA incluido) **	PRECIO TOTAL (IVA incluido) **
1	47121701-010	Bolsas para Basura de 200 litros	Propyl	Nacional	UNIDAD	Paquetes de 10 unidades	4.130	6.125	25.296.250
3	47131803-002	Desinfectante Líquido	Pool Clor	Nacional	UNIDAD	Bidones de 5 Lts.	2.760	9.960	27.489.600
4	47131816-003	Desodorante de Ambiente Líquido	Ondina	Nacional	UNIDAD	Bidones de 5 Lts.	1.420	10.908	15.489.360
9	47131811-003	Jabón en polvo	Ondina	Nacional	KILOS	PAQUETES DE 1 KILO	2.600	7.615	19.799.000
10	47131502-006	Trapo de piso	Ondina	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	1.420	4.500	6.390.000
11	47131604-002	Escoba de Nylon	Dalcin	Brasilero	UNIDAD	UNIDAD	1.440	9.715	13.989.600
13	47131603-003	Esponja doble faz para cocina	Ondina	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	1.600	1.493	2.388.800
14	47131603-004	Alambrillo de Acero	Ondina	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	1.300	1.384	1.799.200
PRECIO TOTAL GUARANIES:									*112.641.810.-*

2.- DECLARAR DESIERTO, los ítems N° 2, 5, 6, 7, 8, 12, 15 y 16, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inciso c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, que

dispone: *"...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley..."*

3.- COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes, el resultado de la adjudicación, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Se suscribe el presente informe en tres ejemplares de un mismo tenor, solicitando sea remitida a consideración de la Máxima Autoridad.

LIC. HILDA RECALDE

ABG. RODOLFO OLMEDO

ABG. LOURDES MARIELA BARRETO

LIC. CARLOS MARÍA CUBILLA

Econ. CARLOS MARTIN ORTEGA SOSA